



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Resolución N° 198 – 2016 – CO-UNJ Jaén, 20 de mayo del 2016

VISTO: El Informe N° 012-2016-UNJ/DGA, de fecha 17 de mayo del 2016; Informe N° 115-2016-UNJ-DGPP, de fecha 16 de mayo del 2016; Oficio N° 067-2016-OGBU-UNJ, de fecha 12 de mayo del 2016; Acuerdo de sesión extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 18 de mayo del 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 039-2015-MINEDU, de fecha 24 de julio del 2015, se constituye a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación.

Que, mediante la Ley Universitaria N° 30220, en su artículo 126° establece: "Las universidades brindan a los integrantes de su comunidad, en la medida de sus posibilidades y cuando el caso lo amerite, programas de bienestar y recreación. Fomentan las actividades culturales, artísticas y deportivas".

Que, mediante el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, en su artículo 365° indica: Bienestar Universitario es el sistema a través del cual la institución brinda a los integrantes de la comunidad universitaria dentro del presupuesto anual asignado, de acuerdo a criterios establecidos en el reglamento del bienestar universitario los programas de bienestar y recreación.

Que, mediante Oficio N° 067-2016-OGBU-UNJ, de fecha 12 de mayo del 2016, El Jefe de la Oficina de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, hace llegar al Vicepresidente Académico, el Plan de celebración de actividades Cachimbo 2016-I, como son: Elección de miss y mister cachimbo, fiesta de gala general de los integrantes de las cinco carreras Profesionales de la Universidad Nacional de Jaén, para su revisión, evaluación y aprobación correspondiente. Dicho Plan tiene como objetivo promover la integración de los estudiantes ingresantes 2016-I, a través del desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que, mediante Informe N° 115-2016-UNJ-DGPP, de fecha 16 de mayo del 2016, el Director General de Planificación y Presupuesto de la Universidad Nacional de Jaén, informa al Director General de Administración que si hay disponibilidad Presupuestal para el desarrollo de actividades de cachimbo 2016-I, de las cinco Carreras Profesionales de la Universidad Nacional de Jaén, por el monto de S/ 4,000.00 soles.

Que, mediante Informe N° 012-2016-UNJ/DGA, de fecha 17 de mayo del 2016, el Director General de Administración informa al Presidente de la Comisión Organizadora, que si hay disponibilidad Presupuestal por el monto de S/ 4,000.00 soles, para la realización del Plan de Actividades: ELECCION DE MISS Y MISTER CACHIMBO 2016-I FIESTA DE GALA.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Que, mediante Acuerdo de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén de fecha 18 de mayo del 2016, la Comisión Organizadora acordó por unanimidad aprobar el plan de Actividades: ELECCION DE MISS Y MISTER CACHIMBO 2016-I FIESTA DE GALA, presentado por el Jefe de la Oficina de Bienestar Universitario de nuestra casa Superior de Estudio.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigente de esta casa superior de estudio.

SE RESUELVE:

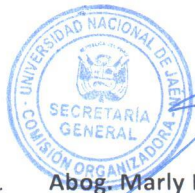
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el plan de Actividades: **ELECCION DE MISS Y MISTER CACHIMBO 2016-I FIESTA DE GALA**, que se viene realizando desde el 06 de mayo del 2016 y culminará el 27 de mayo del presente año, dicho Plan tiene como objetivo promover la integración de los estudiantes ingresantes 2016-I, a través del desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales. El cual en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén, la realización del Plan de Actividades: **ELECCION DE MISS Y MISTER CACHIMBO 2016-I FIESTA DE GALA**.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Dirección General de Planificación y Presupuesto, realice la certificación presupuestal correspondiente por el importe de S/ 4, 000.00 soles, en la Meta 0008-Implementación de Mecanismos de Orientación, tutoría y Apoyo Académico para Ingresantes.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, a las instancias que correspondan para fines y conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General



Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas
Presidente